

Cristóbal Rodríguez Piñero

Director de la Oficina de Gestión del Parque Rural de Anaga. Viceconsejería de Medio Ambiente.

Parque Rural de Anaga: primer Plan Rector de Uso y Gestión que se aprueba en Canarias

El Gobierno de Canarias aprobó el pasado 16 de mayo el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Rural de Anaga, que es el primero de estas características en el Archipiélago canario. Este trámite y su posterior publicación en el Boletín Oficial de Canarias, pone fin a un laborioso proceso que se inició hace más de tres años con la elaboración del primer borrador de Plan Rector por parte de técnicos de la Consejería de Política Territorial. Previamente ha pasado por sucesivos trámites de información pública e informes de los distintos organismos que tienen intereses en el Parque, entre

ellos el Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos y la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente.

La elaboración del Plan Rector de Uso y Gestión obedece al mandato de la Ley Territorial 12/94, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias, que reclasificó como Parque Rural al antiguo Parque Natural de Anaga y dispuso estos planes como los instrumentos básicos para el planeamiento y la gestión de estos Espacios Protegidos.

El PRUG se concibe como un documento técnico-normativo, que tiene como objeto armonizar el desarrollo socioeconómico

de las poblaciones locales residentes, con la conservación de elementos y ecosistemas de gran valor natural y ecológico. El Plan está estructurado en tres apartados: una Memoria Descriptiva, un Documento Financiero que recoge las previsiones económicas que supone su ejecución y un Anexo Cartográfico que incluye toda la cartografía del Parque a distintas escalas.

La Memoria Descriptiva constituye el núcleo del PRUG y consta de un documento informativo y otro normativo. El primero de estos documentos trata de hacer un análisis de la realidad del Parque tanto en la



La potenciación de la agricultura tradicional es prioritaria en la gestión de Anaga.

vertiente natural como en la económica-social y administrativa, de tal manera que permita entender el sistema de regulación que aparece recogido luego en el documento normativo, para abordar una estrategia de gestión en base a la realidad del territorio. El segundo define los objetivos que se pretenden abordar con este Plan de acuerdo con la finalidad del Parque, a través de la zonificación del territorio en seis categorías con diferentes destinos de uso. Además, especifica el régimen de protección y aprovechamiento de los recursos y concreta la normativa que ha de aplicarse en cada caso, estableciendo a su vez directrices sobre la gestión.

Beneficios del PRUG

Desde que se declaró Anaga como espacio natural protegido ha habido una cierta incertidumbre sobre qué actuaciones podían realizarse en este territorio y cuáles no. Ello ha creado una desazón entre los habitantes de la zona, a lo largo de estos años, que creemos queda solucionada con la aprobación de este Documento.

Por otra parte, el Plan recoge las directrices de la gestión, concretadas en un conjunto de actuaciones y que se resumen en cuatro grandes líneas: el uso público y la información; la conservación y los aprovechamientos; las infraestructuras y la mejora de la calidad de vida, y la ordenación

arquitectónica de los asentamientos del Parque.

Ya se ha empezado a dotar de infraestructuras y medios para dar solución a las funciones de uso público en los campos cultural, educativo, recreativo y de seguridad tanto del visitante como de la población residente, con la creación de centros de visitantes, la mejora de la red de senderos y la adecuación de las áreas recreativas.

En lo que respecta a la conservación y aprovechamiento, se intenta mantener, regenerar y restaurar los ecosistemas de la zona garantizando la continuidad de los recursos en el tiempo, además de potenciar las actividades agrícola-

las y ganaderas en aquellas zonas de mayor capacidad, ello unido a la potenciación de la comercialización de los productos alimenticios y artesanales.

La mejora de la calidad de vida está orientada a la adecuación de las infraestructuras básicas, de manera que se cubran los servicios mínimos que demanda la población del Parque, tanto en red viaria, como suministro de agua potable, energía eléctrica, telefonía, etc.

Finalmente, la actividad edificatoria en el Parque ha creado un cierto desequilibrio en el entorno que es preciso abordar a través de un programa de ordenación arquitectónica, de tal mane-

ra que se resuelva la situación actual y sienta las bases que regirán las futuras edificaciones en esta zona.

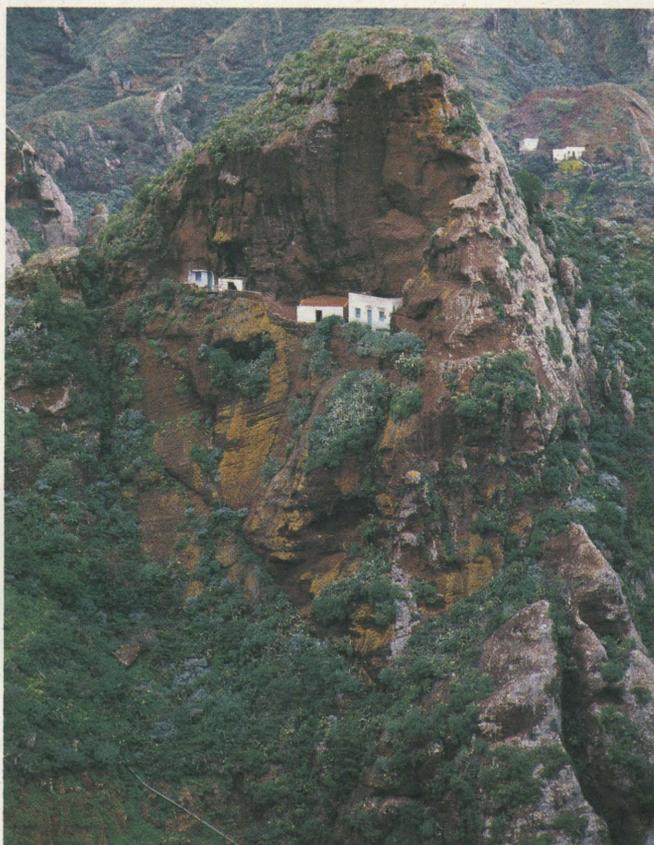
El futuro de Anaga

A nadie se le escapa que Anaga, al igual que muchas zonas rurales de Canarias, ha sufrido en los últimos años un abandono de sus actividades agrícolas tradicionales, un éxodo de la población hacia los grandes núcleos urbanos y una cierta tendencia a copiar modelos de desarrollo propios de la ciudad, con la consiguiente pérdida de identidad.

Con este nuevo marco jurídico se podrá abordar y fomentar un modelo de desarrollo que permita cubrir las necesidades básicas de la población, sin menoscabo de los valores naturales que motivaron su declaración como Espacio Natural Protegido.

En este sentido, la Administración del Parque ya ha empezado a trabajar en estas líneas, con especial énfasis en el capítulo de infraestructuras básicas y mejora de la calidad de vida.

Con la aprobación de este Plan se ha dado un gran paso en la política de gestión de las Áreas Protegidas de la Comunidad Autónoma Canaria en general y de Anaga en particular, sentando las bases para la aprobación de futuros Planes Rectores de Uso y Gestión en el resto de los Espacios Naturales Protegidos que requieren de este Documento para su gestión. □



En algunas zonas del Parque Rural de Anaga persisten las viviendas en cuevas.